

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, junio cinco de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	COLTEFINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	IVANNAGRO
Radicado	2020 00051 (dda ppal) 2020 -00173 (dda acumulación)
Asunto	Requiere

Ejecutoriadas como se encuentran las sentencias dictadas en primera y segunda instancia para la demanda principal y de acumulación, y como quiera que según el reporte de títulos judiciales consignados en el presente asunto con ocasión a las medidas cautelares decretadas, hasta el 8 de junio de 2021 alcanzan un valor de \$1.356.661.739,58 (ver archivo 4.7, c-1), se ordena requerir a las partes procesales que se sirvan presentar la liquidación del crédito conforme a la directrices señaladas en el art. 446 del C.G.P. dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9983 de 2013, emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, esto es, ORDENAR REMITIR el proceso al Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Medellín ® , para que continúe con su conocimiento.

6.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80b0408971948b01ac04d2cb043da1eba1ec1da6f69759145f0f11b4f8b49a62

Documento generado en 05/06/2023 10:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>